



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 226 / 04

Sucre, 2 de Agosto de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las señoras Tereza y Lidia Soliz en su nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, con los argumentos expresados en la misma y en base a los documentos que adjuntan, solicitan se autorice la división del inmueble de 292,50 ubicado en la zona de Tucsupaya, D-30.

Que, el proyecto plantea dividir el lote de referencia en dos lotes de acuerdo al siguiente detalle; L-A de 146,25 m2. para el señor Marcelino Soliz y L-B de 146,25 m2. para las señoras Tereza y Lidia Soliz. Asimismo, se proponen frentes que están por encima de los 10 m.

Que, que el derecho de propiedad tanto del señor Marcelino Soliz como de las hermanas Tereza y Lidia Soliz, sobre las fracciones que comprende el proyecto de división está debidamente acreditado con el testimonio notarial N° 848/2003.

Que, si bien los lotes resultantes de la división no alcanzan a la superficie mínima de 150 m2., la superficie faltante no es considerable por cuanto no llega ni a 4 m2., lo que configura dos fracciones que no afectan a la imagen ni al desarrollo urbano. Por otra parte, ese faltante puede ser asimilado al margen de error que inclusive de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 054/95 es de 6 m2., es decir, en el supuesto de que en títulos se hubiera tenido 150 m2. (3, 75m2. más de lo existente en levantamiento), asumiendo que el margen de error es de 6 m2, el proyecto igualmente tendría que ser aprobado.

Que, asimismo, el informe N° 28/04 de 31 de marzo de 2004 del Técnico Urbano da cuenta que ambos lotes están consolidados con construcciones y el emitido por el Asistente de Administración Urbana en fecha 20 de abril de 2004, se refiere a una consolidación parcial por la existencia de un muro.

Que por todos estos antecedentes, correspondería autorizar la aprobación de la división.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Autorizar la aprobación de la división, del predio de 292,25 m2. ubicado en la zona de Tucsupaya con código catastral D-30, M-169, L-5, perteneciente a los señores Marcelino Soliz, Tereza y Lidia Soliz, en las fracciones y con las superficies propuestas en el plano del proyecto.

Art.2° Para el efecto anterior, los propietarios deberán apersonarse ante las instancias técnicas dependientes del Ejecutivo Municipal.

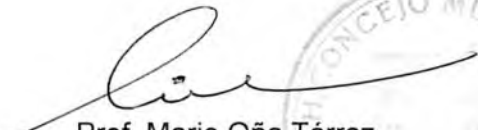


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL